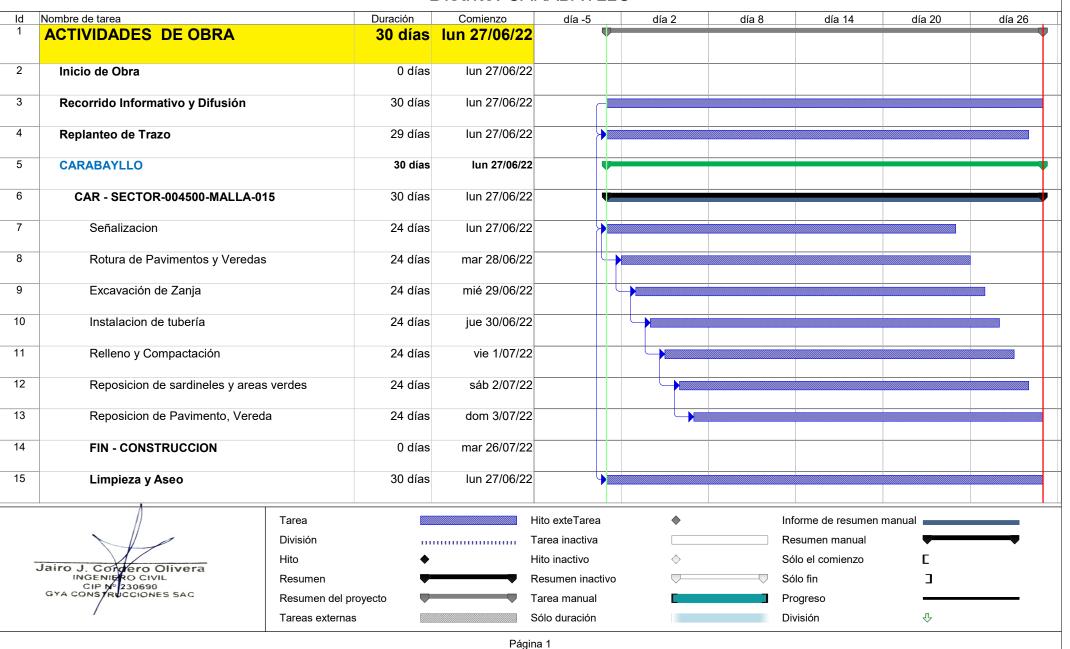


CRONOGRAMA DE OBRA

Proyecto: "CAR - SECTOR-004500-MALLA-015"

Distrito: CARABAYLLO



2022-113125



CODIGO DE PROYECTO: PPE0-21-2026

Lima, 8 de Junio de 2022

Señores

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Presente. -

Asunto:

Solicita autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "CAR -

SECTOR-004500-MALLA-015"

Radicado:

R2022-028714

De nuestra consideración:

Gas Natural de Lima y Callao S.A. - Cálidda, identificada con RUC Nº 20503758114, debidamente representada por su apoderado el Señor Roberto Franco Gianoli Hanke, Identificado con DNI Nº 10609610, con poderes inscritos en la partida electrónica Nº 11352499 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted respetuosamente, nos presentamos y decimos:

Que, en el marco del proyecto de masificación del servicio público de gas natural promovido por el Gobierno Central (Proyecto Camisea), venimos a solicitar autorización para la ejecución de obras del proyecto denominado "CAR - SECTOR-004500-MALLA-015" ubicado en el Distrito de Carabayllo, tal como se señala en los planos de ubicación y la memoria descriptiva que se adjuntan.

Conforme a lo señalado en el Art. 81 de Decreto Supremo N° 042-99-EM (Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos), el concesionario de distribución podrá abrir los pavimentos, calzadas y aceras de las vías públicas que se encuentren dentro del área de concesión, previa notificación a la Municipalidad respectiva, quedando obligado a efectuar la reparación que sea menester dentro del plazo otorgado por dicha Municipalidad.

El estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto ha sido aprobado mediante R.D N°0116-2004-MEM/AAM de fecha 13 de agosto del 2004, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, adjuntamos la siguiente documentación:

- 1. Plano de Ubicación
- 2. Planos de planta y perfil
- 3. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas
- 4. Cronograma de Obra

CÁLIDDA

C Mareili 150

C C La Rembia Torre 2,
Telefono (51-1) 61-7500

Set Boria Lima Resi





Codigo: 0366821
Tramite: E2226146
Clave: MN89MN4534
10/06/2022 12:10:00
Usuario: scossioa

www.murricarabayllo.gob po DE CARAS



Por su parte, informamos la contratación de la empresa **GYA CONSTRUCCIONES SAC** identificada con RUC N°20392466275, para la elaboración de dichos trabajos contando como responsable por parte de la empresa contratista con el Ingeniero Jairo Cordero Olivera, con registro del Colegio de Ingenieros N° 230690; asimismo, nuestra representada designa como persona responsable al Ingeniero Leyla G. Eugenio Sarmiento, con Registro del Colegio de Ingenieros N° 150305.

En ese sentido, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 124.1 del artículo 124º del TUO de la Ley Nº 27444, otorgamos poder general para efectos de la tramitación ordinaria de este procedimiento al señor EDER RULY MERA LEÓN identificado con DNI Nº 10214048 Y/O el Sr. ROBERT VALVERDE ALVARADO con DNI Nº 41195791, a fin que en nombre y representación de nuestra empresa, pueda revisar el expediente, realizar las gestiones necesarias orientadas a la obtención de los permisos y en su oportunidad proceder al recojo de la autorización que corresponda, hasta la finalización del proyecto.

POR TANTO:

A usted señor Gerente, mucho agradeceremos se sirva disponer lo necesario a efecto se nos proporcione la autorización solicitada, por corresponder a derecho.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: ROBERTO FRANCO GIANOLI HANKE Fecha: 08/06/2022 19:16:22

Roberto Franco Gianoli Hanke Sub Gerente Legal













Ventanilla Virtual



Cargo de Recepción

Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor **tome nota del número de expediente generado** para realizar el seguimiento correspondiente

 Número de expediente:
 202200180152

 Fecha y hora de
 08/09/2022 17:44

presentación:

RUC

20503758114

Nombre/Razón social: GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Correo electrónico: Casilla.Electronica@proveedores.calidda.com.pe

Nro. telefónico: 986180934

Documento: CARTA - s/n **Nro.** 4

Folios:

Asunto: Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal para el

año 2022

Anexos: SI

TIPO	DOCUMENTO	NOMBRE	FOLIO
Documento Principal	Solicitudde Variaci An-Denegatoria depermisos Vr. 02_08092022174132.pdf	Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal para el año 2022	4
Anexo	Anexo 1-Denegatorias municipales y planos_08092022174202.zip	Anexo 1 - Denegatorias municipales y planos	1
Anexo	Anexo2- Detalled e proyectos are emplazary de reemplazo_PA2022_v2_08092022174222.xlsx	Anexo 2 - Detalle de proyectos a reemplazar y propuesta de variación	1
Anexo	Anexo3-Planodel proyecto propuesto comovariaci An_08092022174258.pdf	Anexo 3 - Plano del proyecto propuesto como variación	1

Usted podrá hacer el seguimiento de su trámite a través de https://consultaexpedientes.osinergmin.gob.pe/consulta-docs/
De tener alguna consulta puede efectuarla a través de: ventanillavirtual@osinergmin.gob.pe

<u>ATENCIÓN</u>

Usted se encuentra afiliado al Sistema de Notificaciones Electrónicas del Osinergmin-SNE, cualquier notificación se realizará por ese medio, exceptuando las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, cuya atención se realizará por el canal seleccionado.

En caso el cliente registrado en el formulario virtual corresponda a un tercero (persona natural o jurídica distinta al solicitante del trámite), el Osinergmin creará una casilla electrónica de oficio al solicitante en la cual se realizará toda notificación.

Para ingresar a su casilla electrónica, actualizar sus datos y/o revisar sus notificaciones, sírvase ingresar al siguiente link: https://notificaciones.osinergmin.gob.pe/.

NOTA IMPORTANTE:

Para fines del cómputo de plazos, los documentos presentados los sábados, domingos y feriados o cualquier otro dia inhábil, se consideran presentadas al primer día hábil siguiente. El cargo de recepción del expediente no significa aceptación, aprobación o autorización al ejercicio de alguna actividad sujeta a supervisión o fiscalización del Osinergmin, resultando de aplicación lo dispuesto en los numerales 33.2 y 136.6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Imprimir Ingresar otra solicitud



Lima, 8 de setiembre de 2022

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN

Calle Bernardo Monteagudo Nº 222, Magdalena del Mar.

Presente. -

Atención : Luis Enrique Grajeda Puelles

Gerente de Regulación Tarifaria

Asunto : Variación a las obras previstas en el Plan Quinquenal para el año

2022

Referencia : Decreto Supremo Nº 001-2022-EM

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos es grato saludarlos y al mismo tiempo informarles que nuestra representada viene ejecutando las inversiones en infraestructura del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, consideradas en el Plan Quinquenal para el año 2022. Lo expuesto, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N° 079-2022-OS/CD, de fecha 3 de mayo de 2022, que aprueba el Plan Quinquenal de Inversiones 2022-2026.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-EM se dictaron modificaciones e incorporaciones para la ejecución de obras y el cumplimiento del plan quinquenal de inversiones y planes anuales para la prestación del servicio de distribución de gas natural por red de ductos.

En virtud de lo anterior, se dispuso la modificación del artículo 63 d) del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos (en adelante, "TUO del Reglamento de Distribución"), donde se estableció que se podrá efectuar variaciones a las obras previstas en el Plan Anual y Quinquenal cuando exista denegatoria o retrasos en la emisión de los permisos, autorizaciones u opiniones técnicas por parte de las autoridades competentes, por causas no imputables al Concesionario.

CÁLIDDA C. Morelli 150 C.C La Rambla,Torre 2, Teléfono: (51-1) 611-7500 San Borja. Lima, Perú



Teniendo en cuenta el supuesto de variación descrito, cumplimos con informar que los siguientes proyectos que forman parte del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022, no podrán ser ejecutados por Cálidda debido a que durante el presente periodo y pese a las gestiones realizadas, hemos sido notificados con diversas resoluciones a través de las cuales las municipalidades distritales de Carabayllo, Villa María del Triunfo y Puente Piedra nos denegaron los permisos correspondientes para ejecutar los proyectos descritos a continuación:

Código Proyecto	Nombre Del Proyecto	Total (m)	Municipalidad	Causal de variación	N° de Oficio/Resolución
PPE0-21- 1493	GN-LM-PE-PPI- S003800-MA-020	1,092	Puente Piedra	Denegatoria de permisos	0456-2022-SGAM- GDU/MDPP
PPE0-21- 2698	GN-LM-PE-VMT- S001500-MA-007	1,011	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	017-2022- SGPUCOPHU- GDU/MVMT
PPE0-21- 2671	GN-LM-PE-VMT- S002300-MA-001	1,016	Villa María del Triunfo	Denegatoria de permisos	021-2022- SGPUCOPHU- GDU/MVMT
PPE0-21- 1567	GN-LM-PE-CAR- S000800-MA-012	583	Carabayllo	Denegatoria de permisos	866-2022-SOP- GDUR/MDC
PPE0-21- 0754	GN-LM-PE-CAR- S000700-MA-001	871	Carabayllo	Denegatoria de permisos	866-2022-SOP- GDUR/MDC
PPE0-21- 0775	GN-LM-PE-CAR- S000900-MA-008	1,203	Carabayllo	Denegatoria de permisos	101-2022-SOP- GDUR/MDC
PPE0-21- 2024	GN-LM-PE-CAR- S004500-MA-009	410	Carabayllo	Denegatoria de permisos	0982-2022-SOP- GDUR/MDC
PPE0-21- 2026	GN-LM-PE-CAR- S004500-MA-015	221	Carabayllo	Denegatoria de permisos	0986-2022-SOP- GDUR/MDC
TOTAL		6,407			

CÁLIDDA

C. Morelli 150 C.C La Rambla, Torre 2, Teléfono: (51-1) 611-7500 San Borja. Lima, Perú





Cabe precisar que las mallas descritas en el cuadro anterior se encuentran recogidas en las denegatorias expedidas por las municipalidades distritales de Carabayllo, Villa María del Triunfo y Puente Piedra, las cuales adjuntamos como **Anexo 1** a la presente solicitud.

En vista de que tal escenario representa para Cálidda el impedimento de llevar a cabo la ejecución de las inversiones indicadas y encontrándonos inmersos en la causal de denegatoria de permisos solicitamos a vuestro Despacho la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 de los proyectos descritos, los cuales serán reemplazados por aquellos detallados en el documento Excel adjunto a la presente comunicación como **Anexo 2**.

Dichos proyectos, tal como se detalla en el documento Excel adjunto, cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 63 d) del TUO del Reglamento de Distribución, lo cual significa que:

- (i) Se ejecutará el mismo monto de inversión o un monto mayor al destinado para la zona geográfica inicial en el Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022.
- (ii) Se atenderá el mismo o un mayor número de consumidores residenciales proyectados en la zona geográfica inicial. Los usuarios por atender pertenecen a los mismos o menores niveles socioeconómicos de la zona geográfica inicial, conforme a lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEL.

En base a lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el numeral f) del artículo 63 c) del TUO del Reglamento de Distribución, solicitamos la variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022 conforme a lo detallado en la presente solicitud y sus respectivos anexos.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Roberto Franco Gianoli Hanke

Apoderado Legal



Anexos:

Anexo 1 : Cargos de las denegatorias de permisos expedidos por las municipalidades distritales de Carabayllo, Villa María del Triunfo y Puente Piedra (ver partes resaltadas de amarillo); así como un plano donde se grafican las mallas involucradas

Anexo 2 : Documento Excel con el detalle de los proyectos dejados de ejecutar y el proyecto que cumplen con las condiciones de variación del Plan Quinquenal de Inversiones para el año 2022

Anexo 3 : Plano del proyecto propuesto como variación

CÁLIDDA C. Morelli 150 C.C La Rambla,Torre 2, Teléfono: (51-1) 611-7500 San Borja. Lima, Perú